



BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE VECINOS/AS DE RIBA-ROJA DE TÚRIA. DURANTE EL EJERCICIO 2022.

El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, a través de la Concejalía de Urbanizaciones, considera como uno de sus objetivos el atender la demanda de las actividades socio - culturales que realizan nuestras asociaciones vecinales, entendiendo que éstas contribuyen al desarrollo y consolidación de costumbres y sirven de elemento dinamizador del territorio, por lo que se establecen colaboraciones económicas para el mantenimiento de estas actividades que inciden en el ámbito que se describen en las presentes bases.

A tal fin se establecen ayudas económicas que sirvan de apoyo al desarrollo de estas actividades que se planifiquen dentro del municipio, encaminadas a la consecución de una mayor relación social, cultural y participada no solo dentro de su marco de actuación sino también para el conjunto de los vecinos/as del municipio.

Es por lo que, dentro de la legalidad vigente y de los límites que determina el presupuesto, respetando y garantizando los principios de transparencia, publicidad, concurrencia y objetividad, la Concejalía de Urbanizaciones, propone la concesión de subvenciones para el año 2022, de acuerdo con las condiciones que se detallan a continuación:

Base Primera.- Definición del objeto de la subvención:

- Estas subvenciones tendrán como finalidad contribuir en los gastos realizados y pagados por asociaciones vecinales sin ánimo de lucro legalmente constituidas, dentro de las fechas determinadas por las asociaciones de vecinos/as, durante el ejercicio 2022.

Base segunda: Quedan excluidos los programas o actividades, que por su objeto específico puedan ser financiados por otras vías, y en concreto los referidos:

- a) Actividades propias de Asociaciones juveniles, deportivas y de acción social.
- b) Actividades que no sean específicas de los/las vecinos/as, y aquéllas que puedan ser financiadas en el marco de otra Normativa correspondiente de cualquier otro Órgano de la Administración Comunitaria, Estatal o Autonómica, con competencia específica en la materia de la solicitud.
- c) Actividades que reciban financiación de otros programas municipales.
- d) Compra de enseres o bienes de equipamiento, así como grandes obras de reparación o de inversión que supongan un incremento en el patrimonio de la asociación.
- e) Quedarán excluidas las facturas que no consten en la relación del anexo II y que no aporten su correspondiente justificante de pago bancario o similar.
- f) También quedará excluida cualquier tipo de actividad que suponga un maltrato animal y vejación al mismo.



Base tercero.- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención y, en su caso, los miembros de las entidades contempladas en el apartado 2 y segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley; diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria, por conducto de la BDNS, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación; y forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes.

1.-Podrán solicitar subvención cualquier asociación de vecinos que se encuentren ubicadas en el término municipal de Riba-roja de Túria, que estén legalmente constituidas, posean NIF y Estatutos y estén dadas de alta en el registro municipal de Asociaciones.

Las subvenciones otorgadas consistirán en una colaboración económica para el desarrollo de las actividades que se planifiquen dentro del correspondiente programa y del ejercicio del año 2022.

La concesión de subvenciones se efectuará a las asociaciones de vecinos, dentro del plazo y en la forma reglamentaria establecida, soliciten la correspondiente ayuda económica y cumplan los siguientes requisitos:

- a) La condición de Asociación de vecinos/as de barrios y urbanizaciones legalmente constituida, dentro del municipio de Riba-roja de Túria.
- b) Celebrar con un carácter anual actos (culturales, talleres, eventos, y promuevan la participación ciudadana) propios de las asociaciones de vecinos/as del municipio de Riba-roja de Túria.
- c) Estar inscritas en el Registro municipal de Asociaciones.
- d) Solicitar la concesión de la subvención en el plazo establecido en estas Bases
- e) No incurrir en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de subvenciones.

2.-La convocatoria se publicará en el BOPV a través de la BDNS.

3.-Forma y plazo de presentación:

La solicitud de subvención se presentará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Junto a la solicitud, habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI compulsada del solicitante o Presidente de la asociación correspondiente, que será quien suscriba la solicitud.
- b) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación (C.I.F.) de la Comisión o asociación, en su caso, solicitante, como acreditación de su constitución legal.
- c) Ficha de mantenimiento de terceros. En el supuesto de haberla presentado en otras ocasiones y siempre que la asociación no haya realizado cambios de cuenta no será necesario.
- d) Relación de miembros que forman la Comisión organizadora de la Asociación.



e) Memoria justificativa del desarrollo del programa que motivó la concesión de la subvención (fotografías, libro de fiestas, folleto con el programa de actos, etc.).(AnexoI)

f) Presupuesto detallado de ingresos y gastos realizados (Anexo II) adjuntando al mismo los documentos en original justificativos (facturas) de los gastos efectuados así como del pago bancario de los mismos para el desarrollo y realización del programa de eventos o similar naturaleza.

g) Declaración responsable de la obtención de otras subvenciones (Anexo III)

h) Declaración responsable de que la entidad solicitante no está comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones (anexo IV).

i) Declaración de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la seguridad social y de las fiscales con el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria (anexo V).

j) Certificado de representación (Modelo Anexo VI)

k) Declaración jurada de que las facturas presentadas para la justificación de la subvención del Ayuntamiento no han sido utilizadas para justificar otra subvención (Modelo Anexo VII)

4.-Si la solicitud no reuniera la documentación necesaria se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días la adjunte, apercibiéndole que de no hacerlo se archivará su expediente sin derecho a percibir subvención alguna.

5.-La subvención se concederá una vez solicitada y previa la realización de las actividades objeto de subvención sin ser posible la concesión de anticipos.

6.- El plazo de presentación de las solicitudes de esta subvención será desde el 3 hasta el 14 de octubre ambos incluidos, siempre que previamente al inicio del plazo se haya publicado en el BOPV, por salvoconducto de la BNDS la convocatoria de la subvención. Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, siendo necesario certificado digital y estar dado de alta, a través del siguiente enlace: oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania

También podrán presentarse por cualquier de los medios establecidos en el artículo 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.-La no solicitud en plazo de la subvención supone la imposibilidad de concesión de la misma.

Base Cuarta.- Obligaciones de la Asociación Beneficiaria.

1.-La asociación, perceptora de la subvención está obligada a:



a) Someterse a las actuaciones de comprobación, que pueda efectuar el Ayuntamiento de Riba-roja, así como facilitar los datos que se le requieran.

b) Comunicar al Ayuntamiento de Riba-roja de Túria la obtención de subvenciones o ayudas par la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones y Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

c) Conservar los justificantes de gasto objeto de esta subvención al menos seis meses desde la concesión de la misma.

d) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.

e) Hacer constar en la publicidad que los programas y actividades se realizan con la colaboración del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, Concejalía de Urbanizaciones.

2.-Las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones que a continuación se detallan;

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y



sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.

Base Quinta. Procedimiento de concesión de la subvención:

Esta subvención se otorgará por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Base Sexta .Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos y cuantía individualizada de la subvención.

La subvención se concederá con cargo del presupuesto municipal del 2022, de la aplicación presupuestaria nº 924/48917 con un importe total de 8.000,00 €, con nº de Retención de Crédito 202200041313.

La concesión del importe individual de esta subvención vendrá determinada en base al siguiente criterio.

-El 100 %, 8.000,00 € se asignará atendiendo a criterio proporcional al nº de habitantes censados en la urbanización, según los datos del padrón municipal. Esta proporción se obtendrá utilizando los datos del padrón municipal a fecha del 1 de enero del año en curso, del censo sobre el territorio que desarrolla sus actividades o programas la asociación de vecinos/as.

Fórmula que se va utilizar:

$$\frac{\text{Nº población del territorio solicitante} * 8.000,00 \text{ €}}{\text{Nº población total de territorios solicitantes}} = \text{Cantidad asignada.}$$

Esta subvención se concede con carácter de a posteriori, debiendo presentar la justificación junto a la solicitud y percibiendo como importe subvencionado el debidamente justificado.

En ningún caso podrá concederse un importe de subvención superior a los justificantes de gasto presentados y justificados.

La Corporación podrá revocar o reducir las subvenciones en cualquier momento, acto que deberá ser debidamente motivado, no pudiendo concederse subvenciones por importe superior al crédito existente, reduciéndose de forma proporcional las cantidades a subvencionar en caso de insuficiencia de crédito.



Base séptima. Comisión Evaluadora, Concesión y Seguimiento.

Para el examen de las solicitudes de subvenciones se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Rafael Gómez Sánchez.

Secretario instructor: D. Alejandro Gimeno Gadea.

Vocal: D^a Carmen Gómez Pérez.

Vocal: D^a Encarna San Isidro Tomás.

Vocal: D. Enrique Velasco Zorrilla.

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

Constituida válidamente la citada comisión y una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada una de las solicitudes, la comisión evaluadora formulará a la Junta de Gobierno propuesta provisional de adjudicación de las subvenciones.

A partir de la aprobación y publicación de dicha propuesta provisional, habrá 10 días hábiles para presentar las alegaciones pertinentes. Revisadas cada una de ellas y tras agotar el mencionado plazo, la comisión evaluadora trasladará a la Junta de Gobierno Local la propuesta definitiva de adjudicación de las subvenciones para que, en su caso, se aprueben. Las resoluciones provisional y definitiva serán Publicadas en el tablón de anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.

En el caso de que transcurra el periodo de alegaciones sin presentar ninguna, la propuesta provisional se convertirá automáticamente en definitiva.

Base Octava. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario o de la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

8.1.-La Documentación justificativa deberá presentarse en la sede electrónica junto a la solicitud de la subvención y supondrá la aceptación incondicionada de estas bases.

8.2.-Dado el objeto de la subvención se aceptará como gastos en la justificación siempre que los mismos cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento de facturación los siguientes:

- a) Retribuciones y gastos de personal afecto a la actividad.
- b) Seguros de accidentes o responsabilidad civil afectos a la actividad o proyecto subvencionado.
- c) Gastos relativos a la realización de cursos de formación o tecnificación, capacitación, reciclaje profesional afectos a la actividad subvencionada.
- d) Gastos de asesoría fiscal, laboral o contable.



Identificador Avo8 XaYH q9/D 0wTM B+ud zELm EIM=
URL <https://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

- e) Gastos periciales, notariales, registrales y de administración siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación de la misma.
- f) Los tributos son gasto subvencionable (si reúnen los requisitos para ser gasto elegible) cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. Así, el IVA es subvencionable cuando el beneficiario lo paga y no se lo deduce posteriormente.
- g) Adquisición de material de oficina no inventariable (material de oficina en general).
- h) Otros gastos diversos, entre ellos los publicitarios y de propaganda, organización de reuniones, conferencias y eventos deportivos y de naturaleza similar.

Los justificantes de los gastos habidos, deberán corresponder al menos a uno de los conceptos especificados, que se corresponde a los gastos ocasionados por la asociación con motivo de los eventos, talleres, cursos o de naturaleza similar celebradas en la urbanización o barrios, debiendo acreditarse la condición de pagados de dichos gastos.

El importe justificado junto con la solicitud deberá ser superior o igual a la cantidad a conceder como subvención resultante de la baremación. En el caso de ser inferior se reducirá la subvención resultante de la baremación y se concederá el importe justificado.

-La no justificación de la subvención en el momento de la solicitud supondrá la pérdida de la misma.

-La documentación justificativa deberá conservarse al menos 6 meses desde la emisión

-En ningún caso podrá concederse un importe de subvención superior al gasto justificado mediante presentación de facturas, no admitiéndose el gasto de bebidas alcohólicas con una graduación superior al 4 % o tabacos como justificante.

Base Novena. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Son compatibles, no obstante en ningún caso se podrá utilizar un mismo justificante de gasto para justificar dos subvenciones.

Base Décima. En lo no previsto en la presente Normativa, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Identificador Av08 XaYH q9/D 0wTM B+ud zELm EIM=
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Base Undécima: Cláusula de Transparencia.

1. Las presentes bases reguladoras atenderán en lo dispuesto en el artículo 8.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del art. 21.2 apartado i del reglamento municipal de Transparencia y Participación ciudadana, en materia de publicidad activa.

2. El acta de la Comisión evaluadora será hará pública una vez finalizado el proceso en la web municipal del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, en el tablón de anuncios de la sede electrónica

Base Duodécima: Protección de Datos.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, como Responsable del tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de sus propias funciones en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta entidad y el consentimiento del interesado. Se cederán datos, en su caso, a otras administraciones públicas y a los encargados del tratamiento de datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. El solicitante acepta que sus datos personales identificativos y los resultados derivados del proceso administrativo sean publicados en la web municipal durante el plazo y tiempo pertinente. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (EU) 2016/679 y Ley Orgánica de Datos de España, los interesados podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General, adjuntando fotocopia del DNI o a través de la sede electrónica.

<https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/>
Más información en: <http://www.ribarroja.es/privacidad>

Base Decimotercera: Remisión a la BDNS.

En cumplimiento del art-20 de la Ley General de subvenciones será obligatoria la remisión a la Base de Datos Nacional de subvenciones la siguiente información estableciendo los siguientes responsables:

- La información relativa a la convocatoria será remitida por el Departamento de intervención.
- La información relativa a las personas beneficiarias será remitida por el órgano instructor de la subvención.

Base Decimocuarta: Toma de decisiones en lo no recogido en las bases.

Se faculta a la comisión evaluadora, la toma de las decisiones oportunas, de aquellas cuestiones que no estén recogidas en las presentes bases reguladoras.

Firmado por: ALEJANDRO GIMENO GADEA

Fecha firma: 10/08/2022 9:44:47 CEST

AC: ACCVCA-120

Organización: AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA



(Modelo Anexo I)

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D./Da _____
Presidente/a _____ de _____ la Asociación: _____
_____, con C.I.F. nº _____
_____, Dirección: _____, Localidad: _____
_____, Código Postal: _____,
Código Postal: _____ Teléfono/s: _____

DECLARO

Que la actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, ha tenido los siguientes resultados, con indicación de las actividades realizadas, número de participantes, lugar, fechas de celebración y duración. De igual modo reseñamos la valoración de los resultados y otras consideraciones: **(a redactar por la comisión o Asociación)**

En Riba-roja de Túria, a _____ de _____ Octubre de 2022.

Firmado El/La Presidente/a: _____



(Modelo Anexo II) RELACION DE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS

D./Da _____
Presidente/a _____ de _____ la Asociación: _____,
con C.I.F. nº _____,
Dirección: _____, Localidad: _____,
C.Postal: _____ Teléfono: _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los gastos efectuados por esta asociación, y que sirven de justificación para la subvención concedida por el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, y que han sido pagados con anterioridad a la presentación de la instancia son los siguientes:

En caso de necesitar mas celadas en la tabla, se ruega utilizar este anexo por duplicado.

FECHA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO
TOTAL.....						

*** Toda factura que no conste en este anexo, quedará excluida.**

En Riba-roja de Túria, a _____ de _____ de octubre de 2022.

Firmado El/La Presidente/a: _____



(Modelo Anexo III)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBTENCIÓN DE OTRAS
SUBVENCIONES**

D./Da _____
Presidente/a _____ de _____ la Asociación: _____,
con C.I.F. nº _____,
Dirección: _____, Localidad: _____,
C.Postal: _____ Teléfono: _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- ☐ Que no han sido solicitadas o concedidas subvenciones para el mismo fin de otras Entidades públicas o privadas.
- ☐ Que han sido obtenidas las siguientes subvenciones para el proyecto:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

En Riba-roja de Túria, a _____ de octubre de 2022.

Firmado El/La Presidente/a: _____



(Modelo Anexo IV)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE
NO ESTÁ COMPRENDIDA EN NINGUNO DE LOS CASOS DE
PROHIBICIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003,
DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES**

D./Da _____

Presidente/a _____ de _____ la Asociación:

_____, con C.I.F. nº

_____, Dirección: _____, Localidad:

_____. C.Postal: _____ Teléfono/s: _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que:

- La entidad que represento no está comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En Riba-roja de Túria, a _____ de octubre de 2022.

Firmado El/La Presidente/a: _____



(Modelo Anexo V)

DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS FISCALES CON EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

D./Da _____

Presidente/a _____ de _____ la Asociación:

_____, con C.I.F. nº _____,

_____, Dirección: _____, Localidad:

_____, Código Postal: _____ Teléfono/s: _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que en el día de la fecha, la Asociación que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias, frente a la Seguridad Social, así como de las Fiscales con el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

En Riba-roja de Túria, a _____ de octubre de 2022.

Firmado El/La Presidente/a: _____



(Modelo Anexo VI)

CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN

D./D^a _____
Presidente/a _____ de _____ la Asociación: _____
_____, con C.I.F. nº _____
_____, Dirección: _____, Localidad: _____
_____. C. Postal: _____ Teléfono/s: _____.

CERTIFICO

Que D./D^a.: _____, titular del Documento Nacional de Identidad número _____ es el actual Presidente de la Asociación y ejerce, conforme a los Estatutos, la representación legal de esta entidad.

Y para que conste y acreditar ante el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

En Riba-roja de Túria, a _____ de octubre de 2022.

Vº Bº
El/La Presidente/a

El/La Secretario/a



(Modelo Anexo VII)

Declaración jurada de que las facturas presentadas para la justificación de la subvención del Ayuntamiento no han sido utilizadas para justificar otra subvención

D./Da _____
Presidente/a _____ de _____ la Asociación: _____
_____, con C.I.F. nº _____
_____, Dirección: _____, Localidad: _____
_____, C. Postal _____ Teléfono/s: _____.

DECLARO

Que las facturas presentadas como justificación a efectos de esta subvención no han sido utilizadas para justificar otra subvención.

En Riba-roja de Túria, a _____ de octubre de 2022.

Vº Bº
El/La Presidente/a

El/La Secretario/a